ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO** 9141-2025

CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** **NIT. 899.999.061-9**
CONTRATISTA	**MERCANET S.A.S.** **NIT. 830.030.718-9** Representada legalmente por **CARLOS ANDRES HERNÁNDEZ MARÍN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.859
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será por **CATORCE (14) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **NOTA:** Es importante señalar que, dentro del plazo de ejecución de los 14 meses, se dispondrá de un tiempo **máximo de dos (2) meses** para la fase de transición de los servicios (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.
VALOR	**SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($664.719.492)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto consiste en la prestación del servicio de conectividad como parte de la solución integral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de canales dedicados de Internet, canales MPLS, servicios de contingencia, entre otros servicios de conectividad descritos en este documento y conexos para las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El presente contrato corresponde a la zona 1, la cual está integrada por las siguientes localidades:

- Zona 1: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Candelaria, Kennedy, Rafael Uribe Uribe.

Nota: La ampliación de conceptos del alcance del objeto se describen en los numerales 3. GENERALIDADES y 4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS del Anexo Técnico.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos y Anexo Técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de éste con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, junto con la SUPERVISIÓN.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.
5. Presentar antes de cada pago, ante la SUPERVISIÓN, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación de éste, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Suministrar a la SUPERVISIÓN, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SUPERVISIÓN o su apoyo designado, para revisar el estado de ejecución de éste, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
13. Hacer entrega oficial a la SUPERVISIÓN, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello

implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.

14. Aceptación de las prácticas de seguridad: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el documento LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL del PROCESO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. Además, EL CONTRATISTA está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte las operaciones o los negocios de la entidad Protección de datos personales: EL CONTRATISTA manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y en el contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer junto con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo para el proceso de instalación de canales en el marco de la reunión de inicio del contrato.
2. Mantener la disponibilidad de los servicios de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, en un horario 7x24X365 durante la vigencia del contrato cumpliendo los ANS descritos en el Anexo Técnico.
3. Entregar mensualmente el reporte de cumplimiento de ANS a la supervisión del contrato.
4. Instalar, conectar, probar y poner en funcionamiento la infraestructura requerida para la interconexión de todas las unidades operativas y el Nivel Central y de ésta a Internet conforme lo estipulado en el numeral 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO del Anexo Técnico, según cronograma acordado entre las partes en la reunión de inicio del contrato. Se deben realizar, dentro del mismo plazo, las pruebas de funcionamiento y saturación de los canales.
5. Instalar, suspender, trasladar los servicios de conectividad (Internet, canales MPLS, internet móvil, satelital, etc.) de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social previa aprobación del estudio de factibilidad técnica en los sitios y tiempos establecidos. Para tal fin, el CONTRATISTA debe entregar el reporte de estos requerimientos mensualmente en el informe de gestión.
6. Garantizar, en caso de indisponibilidad del servicio de conectividad, la prestación efectiva del mismo a través de los dispositivos dispuestos en el numeral 4.4.7. CONTINGENCIAS del Anexo técnico, de acuerdo con las condiciones de criticidad de la Unidad Operativa establecidas en el literal e) del numeral en mención, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
7. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el plan establecido con la entidad, para todos los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de

Integración Social contratados con el CONTRATISTA, dando cumplimiento a las obligaciones específicas, debe entregar mensualmente el reporte de ejecución y cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo.

8. Gestionar la red de comunicaciones de LA SECRETARÍA mediante la Mesa de Servicio cumpliendo con todas las características técnicas del servicio, entrega de informes mensuales y cumplimiento de ANS.
9. Entregar al supervisor del contrato mensualmente los reportes indicados en el numeral 4.6.12 del anexo técnico.
10. Realizar las adecuaciones de instalaciones requeridas y acometidas que se requieran en las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, previo consentimiento por parte del supervisor del contrato. Estas adecuaciones no deben generar daños en los acabados arquitectónicos de los predios, ni en los objetos que allí se encuentren instalados. Para tal fin el CONTRATISTA debe reportar en el informe mensual el detalle de los casos con instalaciones y traslados que apliquen con las evidencias correspondientes.
11. Suministrar sin costo adicional los equipos activos, cables, conectores, mástiles y demás elementos de instalación necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como la instalación del tendido de fibras y cableado (cumpliendo los estándares correspondientes).
12. Realizar pruebas de conectividad para cada instalación o traslado de canal, confirmando la funcionalidad del canal a nivel LAN y WAN. Para tal fin el CONTRATISTA debe presentar dentro del informe mensual la relación de las actas de aceptación firmadas por cada instalación y / o traslado.
13. Prestar el soporte en horario 7x24X365, para todas las solicitudes (incidentes, requerimientos, cambios) mediante la Mesa de Servicio, por los canales dispuestos. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar el informe mensual de gestión de la Mesa de Servicio.
14. Prestar el servicio de monitoreo de todos los componentes del sistema en horario 7x24X365. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar informe mensual de conectividad.
15. Disponer para la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo indicado en el anexo técnico, asignado al proyecto para la implementación y cumplimiento de los servicios. EL CONTRATISTA debe informar a LA SECRETARÍA sobre las novedades o cambios en el equipo asignado al proyecto; acorde con los perfiles solicitados; enviando para aprobación las hojas de vida por parte del Supervisor, dentro del término establecido en la reunión de inicio del contrato.
16. Presentar los informes y reportes indicados en el anexo técnico y en general los que le sean requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la SUPERVISIÓN.
17. Realizar en las instalaciones de la Entidad, un comité mensual de seguimiento al servicio entre un representante del CONTRATISTA (Gerente de Servicio) y el supervisor del contrato o quien éste designe por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, según lo detallado en el anexo técnico.
18. Entregar mensualmente para verificación el informe de ANS de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico y en las fechas previstas por la Entidad.

19. Generar la factura conforme a las aprobaciones dadas por LA SECRETARÍA. El CONTRATISTA entregará a la entidad todas las evidencias completas y los soportes requeridos en la forma de pago para iniciar el proceso de facturación correspondiente.
20. Soportar en horario 5X8 todos los requerimientos de reclamos de facturación que LA SECRETARÍA presente de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SUPERVISIÓN, para revisar el estado de ejecución de este contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
22. Tramitar y dar respuesta en los tiempos establecidos por la Entidad, a las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados por LA SECRETARÍA.
23. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto mensualmente, el CONTRATISTA entregará mensualmente el documento actualizado para revisión.
24. Entregar cada mes el informe de obligaciones del periodo correspondiente, en el cual se detalla el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante el mes. Este informe se hará en el formato que le indique la entidad con las evidencias correspondientes.
25. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN a través de actas de reunión, comunicados, correos electrónicos y oficios.
26. Apoyar a la Secretaría Distrital de Integración Social en la preparación de las respuestas, así como en la entrega de la información soporte, dentro de los términos legales, para la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del contrato y que sean de su competencia, en virtud de sus obligaciones contractuales.
27. Realizar todas las actividades operativas asociadas con el Monitoreo y Gestión de la red WAN de comunicaciones 7x24x365.
28. Retirar los equipos instalados para la prestación del servicio de las unidades operativas de la SDIS una vez finalizado el servicio, por cuanto la entidad no se hace responsable de los mismos. Para lo cual, deberá hacer entrega a la Entidad del respectivo cronograma, treinta (30) días antes de la finalización del contrato.
29. Minimizar la cantidad de incidentes como resultado de los procesos de cambio (Implementaciones, modificaciones, adiciones) sobre la red de comunicaciones.
30. Informar el desempeño de los equipos de telecomunicaciones cuando éstos superen el 70% de utilización, mediante la gestión efectiva de la red; apoyado en las mejores prácticas ITIL.
31. Realizar visitas técnicas para validar la viabilidad de interconectividad LAN de las unidades operativas que se encuentren en la misma sede para la zona asignada, según lo solicite la supervisión.
32. Cumplir para el inicio y finalización del contrato, con lo estipulado en el numeral 4.4.4 Transición de los servicios y 5.5 PROCESOS DE CIERRE del Anexo Técnico de Conectividad.
33. Las demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

1. Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

#	Criterios ambientales	Medio de verificación
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023 y la Resolución 472 de 2017, las cuales establecen la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición, solo cuando estos se generen durante la ejecución del contrato.	Soportes de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición generados. Este soporte se presenta cada vez que se genere y se realice la disposición final de este tipo de residuos. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
4	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

3.5. OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO[1]

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual:

#	Obligación SST	Medio de verificación
1	Hacer entrega del certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	Certificación con porcentaje superior al 85%. emitido por Ministerio de Trabajo, mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
2	Contar con registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).	Matriz – hoja de vida de indicadores, suscrita por responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe mensual de accidentalidad y ausentismo.
3	Contar con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
4	Contar con matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual.	Matriz de elementos de protección personal. Certificación expedida por Representante Legal que de fé de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma.
5	Contar con programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.	Programa y cronograma de capacitación.
7	Contar con procedimiento de trabajo seguro en los casos que haga uso de herramientas o maquinaria.	Documento Procedimiento de trabajo seguro para actividades de alto riesgo o cuando se hace uso de herramientas o equipos
Si el contratista debe realizar actividades de alto riesgo como trabajo en alturas debe:		
8	Hacer entrega de certificación del representante legal que haga constar que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades contractuales en virtud del contrato suscrito con la SDIS, se encuentra afiliado al Riesgo Laboral correspondiente, especialmente para aquellos que realizan trabajo en alturas debe estar afiliado en Riesgo V.	Certificación de representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos del pago de seguridad social.
9	Contar con Programa de protección contra caídas.	Programa de protección contra caídas

[1] ***NOTA**: El aval de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" fue remitido con fecha 03 de marzo de 2025 mediante radicado No.I2025006936 suscrito por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) de la SDIS.*

10	Contar con Certificado vigente del personal y coordinador que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
11	Contar con Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
12	El personal dispuesto para la ejecución de las actividades propias del contrato suscrito con la SDIS, debe contar con permiso de trabajo en alturas dado por el coordinador, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
13	Contar con Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
14	Contar con Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
15	Contar con Análisis o procedimiento de trabajo seguro.	Procedimiento de trabajo seguro para tarea de alto riesgo
Para garantizar la ejecución a las actividades objeto del contrato, <u>se emiten las siguientes obligaciones adicionales</u>, las cuales el contratista deberá cumplir, según aplique conforme al servicio adquirido por la SDIS:		
Compromisos del contratista relacionados con la seguridad y salud en el trabajo		
16	Hacer entrega de certificación del representante legal donde manifieste que la compañía suministra a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
17	Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.	Fotografías con señalización y demarcación requerida del área intervenida
18	Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.	Solicitar los FURAT en caso que aplique.
19	El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente documento.	Lista de asistencia de capacitación o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo
20	El Contratista entregará certificación emitida por el representante legal, mediante la cual manifieste que la compañía asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.

21	El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo "SST" de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Remitir por correo electrónico al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso el motive por el cual se debe suspender la actividad programada y que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores, de la población en general o daño a la infraestructura
22	Garantizar que su personal realice sus labores en los horarios establecidos en la Secretaría de Integración, en caso de requerir la ejecución de actividades antes o después del horario acordado, deberá tramitar los permisos para su autorización y garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas, en tal caso deberá informar al supervisor o apoyo a la supervisión.	Lista de asistencia de o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo en las que se incluya los compromisos de las normas internas, horarios de atención y de funcionamientos de las unidades operativas.
23	El Contratista debe garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones una vez termine su jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social para cada uno de los proyectos o sedes donde se ejecuta las actividades.	Lista de asistencia de o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo en las que se incluya los compromisos de las normas internas, horarios de atención y de funcionamientos de las unidades operativas.
24	El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.	Informar a través de correo electrónico o por los medios establecidos a través de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cualquier acto inseguro que se realice en el desempeño de las labores a ejecutar y pongan en riesgo la salud de integridad de las personas.

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SDIS

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SDIS

No aplica

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($664.719.492)** IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Hito	Valor de Pago	Productos / Entregables
Pagos mensuales	Pagos mensuales por un monto equivalente a los servicios prestados durante el mes, incluido el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio de conectividad	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el Anexo Técnico: • Informe mensual de gestión de servicio por parte del proveedor, y sus anexos conforme lo establecido en el **Anexo Técnico.** • Factura por parte del contratista. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, SENA e ICBF si a ello hubiere lugar

Nota 1: Se aclara que para efectos de pago no habrá coexistencia en la prestación de servicios de conectividad, por cuanto, una vez el CONTRATISTA entrante manifieste que se encuentre en capacidad de dar inicio a la operación de un canal de comunicación (previa aprobación de la supervisión del contrato), la SDIS procederá a coordinar el retiro del servicio en la unidad operativa con el CONTRATISTA actual y la entrada del nuevo CONTRATISTA, en consecuencia, la SDIS pagará al CONTRATISTA saliente hasta el día que preste el servicio y al CONTRATISTA entrante le pagará lo correspondiente al servicio prestado a partir de la prestación efectiva del mismo.

Nota 2: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la Ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 3: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 4: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

Nota 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en

las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA está en la obligación de entregar al/los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite de pago ante el área financiera.

Nota 7: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad; en caso contrario, se aplicarán los ANS especificados en el anexo técnico.

Nota 8: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por **CATORCE (14) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

NOTA: Es importante señalar que, dentro del plazo de ejecución de los 14 meses, se dispondrá de un tiempo **máximo de dos (2) meses** para la fase de transición de los servicios (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de nivel central y las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, distribuido en las zonas y localidades que se relacionan a continuación:

ZONA	LOCALIDADES
1	ANTONIO NARIÑO
	BARRIOS UNIDOS
	CANDELARIA
	KENNEDY
	RAFAEL URIBE URIBE

NOTA: Las unidades operativas que componen la zona 1, están descritas de manera detallada en el documento ANEXO LÍNEA BASE del ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y vigencia futura que se relacionan a continuación:

No. de CDP	7006
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 5.475.561.768
Valor Afectado CDP	$ 221.573.164
Total	$ 221.573.164

No. de CDP	5 Vigencia Futura 2026
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 7.669.065.519
Valor Afectado CDP	$ 443.146.328
Total	$ 443.146.328

Nota: Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026 No. 2-2025-18151 del 01 de abril de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

EL CONTRATISTA - se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

de ésta con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse y cargarse en la plataforma de SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS la cual deberá contener los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Diez (10) % del valor total de contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

Responsabilidad Civil Extracontractual	Zona 1	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Nota 3. La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISION DEL CONTRATO: La SDIS, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo a través del (a) **SUBDIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN** o a quien le sea delegada esa obligación.

En virtud del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Parágrafo Primero: El supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.

Parágrafo Segundo: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato el-la Supervisor-a deberá garantizar que el contratista de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al contratista una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual deberá estar firmada por el revisor fiscal, cuando este exista, o por el representante legal de la entidad contratista. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de estos aportes, incurrirá en causal de mala conducta.

Parágrafo Tercero: El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al CONTRATISTA, así como a la Subdirección de Contratación. Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

Parágrafo Cuarto: El equipo de supervisión garantizará de esta manera el control y seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESION Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA SECRETARIA pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá: A. Imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta

cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SDIS podrá: A. Hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado de los perjuicios causados a LA SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que LA SDIS le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con la entrega oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de LA SDIS una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios directos o indirectos, así como de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: Una vez expirado el término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Son requisitos para la ejecución del contrato la entrega y aprobación de las garantías correspondientes, la expedición de los respectivos registros presupuestales y el acta de inicio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de TRES (3) DÍAS HÁBILES que se contarán a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos en que debe incurrir EL CONTRATISTA por concepto de pago de la Garantía Única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo lo anterior, así como cualquier otro gasto adicional, será de cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación, o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción amigable, composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de una modificación en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría

General de la República, como tampoco incluido en la lista de la OFAC. Igualmente declara que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato previa autorización escrita de la SECRETARÍA, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la Entidad, dada su confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) La presente obligación no se hace extensiva a la información requerida por autoridad judicial, cuando por esta sea requerida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos 1. El estudio previo, anexo técnico. 2. El Análisis del Sector. 3. El Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas que modifican el mismo. 4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. La Resolución de Adjudicación. 6. Las pólizas expedidas. 7. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, con sus correspondientes Registros Presupuestales. 8. Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y demás documentos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SDIS-SASI-003-2025.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: La SECRETARÍA recibirá Notificaciones en la Carrera 7A No. 32-16 en la Ciudad de Bogotá D.C, el contratista en la Carrera 69 25 b - 44 oficina 801 en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - FIRMA: El presente contrato se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema electrónico de contratación pública-SECOP II.